



Consejo Económico y Social

Distr. general
21 de diciembre de 2015
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

60º período de sesiones

14 a 24 de marzo de 2016

Tema 3 del programa provisional*

Seguimiento de la Cuarta Conferencia

Mundial sobre la Mujer y del vigésimo

tercer período extraordinario de sesiones de

la Asamblea General, titulado “La mujer en

el año 2000: igualdad entre los géneros,

desarrollo y paz para el siglo XXI”

Guía para las deliberaciones de las mesas redondas ministeriales que se celebrarán sobre el tema prioritario “El empoderamiento de la mujer y su vínculo con el desarrollo sostenible”

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. En su resolución 2015/6, sobre la organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, el Consejo Económico y Social decidió que el período de sesiones de la Comisión incluiría una serie de sesiones de nivel ministerial para reafirmar y fortalecer el compromiso político a fin de lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, así como sus derechos humanos, y garantizar un alto nivel de participación y visibilidad de las deliberaciones de la Comisión, y que la serie de sesiones incluiría mesas redondas de nivel ministerial u otros diálogos interactivos de alto nivel.

2. De conformidad con esa decisión, se propone que, en su 60º período de sesiones la Comisión celebre mesas redondas ministeriales para proporcionar a los ministros oportunidades de participación de alto nivel sobre cuestiones fundamentales que se planteen en relación con el tema prioritario del período de sesiones, a saber, “El empoderamiento de la mujer y su vínculo con el desarrollo sostenible”.

* E/CN.6/2016/1.



II. Cuestiones de organización

A. Tema principal y distintos temas de debate

3. En relación con el tema prioritario “El empoderamiento de la mujer y su vínculo con el desarrollo sostenible”, la Comisión celebrará cuatro mesas redondas ministeriales sobre los siguientes temas:

- a) Mejora de los mecanismos institucionales nacionales para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres;
- b) Fortalecimiento de los marcos normativo, jurídico y de políticas para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres;
- c) Financiación de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- d) Promoción de la configuración, la reunión y el análisis de datos con una perspectiva de género.

4. Las mesas redondas ministeriales deberían centrarse en el intercambio de experiencias, enseñanzas extraídas y buenas prácticas en relación con los temas propuestos. Se alentará a los ministros a reflexionar sobre el modo de hacer realidad la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, así como sus derechos humanos, en un momento en que los Estados Miembros están elaborando respuestas nacionales ambiciosas para la aplicación general de la Agenda 2030. Se alentará también a los ministros a resaltar las medidas y disposiciones necesarias y planificadas para que las respuestas nacionales contribuyan de manera efectiva a conseguir la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, y la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

B. Participantes

5. Las mesas redondas ministeriales, que estarán abiertas a todos los Estados Miembros y observadores, ofrecen a los ministros asistentes al 60º período de sesiones de la Comisión una oportunidad de diálogo y debate.

6. Se invita a los ministros a comunicar con antelación, a ser posible antes del 29 de febrero de 2016, la mesa redonda ministerial en que preferirían participar, indicando una opción alternativa. Cada mesa redonda contará con la participación de entre 15 y 20 ministros aproximadamente. Los Presidentes tendrán una lista de los ministros que se han inscrito en cada mesa redonda, pero no se preparará ninguna lista de oradores con antelación.

C. Horarios y salas

7. Las mesas redondas ministeriales se celebrarán en la Sede de Nueva York el lunes 14 de marzo de 2016, de las 15.00 a las 18.00 horas, en los horarios y salas que se indican a continuación:

<i>Mesa redonda</i>	<i>Hora</i>	<i>Lugar</i>
Mejora de los mecanismos institucionales nacionales para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres	15.00 a 16.30 horas	Sala 4
Fortalecimiento de los marcos normativo, jurídico y de políticas para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres	16.30 a 18.00 horas	Sala 4
Financiación de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	15.00 a 16.30 horas	Sala 1
Promoción de la configuración, la reunión y el análisis de datos con una perspectiva de género	16.30 a 18.00 horas	Sala 1

8. Los Presidentes de las mesas redondas ministeriales orientarán las deliberaciones, con el apoyo de un moderador, a fin de hacerlas más interactivas. Las intervenciones no deberán superar los tres minutos y se hará hincapié en el diálogo. Se alentará a los ministros a que formulen preguntas y comenten las intervenciones efectuadas durante el diálogo. Si el tiempo lo permite, se podrá dar a los Ministros la oportunidad de hacer más de una intervención. Se ruega encarecidamente a los oradores que se abstengan de presentar declaraciones escritas.

D. Conclusiones

9. Las conclusiones de las mesas redondas ministeriales se presentarán en forma de resúmenes de la Presidencia.

III. Temas de debate en las mesas redondas ministeriales

A. Antecedentes

10. El 60º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en 2016 tiene como tema prioritario “El empoderamiento de la mujer y su vínculo con el desarrollo sostenible”. El período de sesiones se celebra en el contexto del 20º aniversario y el examen mundial de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (véase E/CN.6/2015/3), la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (A/RES/69/313, anexo) y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (A/RES/70/1).

11. Las cuestiones relativas a la igualdad de género se reflejan de manera integrada en la Agenda 2030, desde la declaración, los objetivos y las metas, los medios de implementación y las alianzas mundiales hasta el seguimiento y examen, y son esenciales para hacerla realidad: la consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas contribuirá decisivamente al progreso respecto de todos los Objetivos y metas (*ibid.*, párr. 20). El Objetivo 5, lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas, incluye

seis metas sustantivas y tres metas de medios de implementación que van mucho más allá de la única meta que se marcaba el tercer Objetivo de Desarrollo del Milenio, a saber, eliminar las desigualdades entre los géneros en todos los niveles de la enseñanza antes de finales de 2015. Además de las metas del Objetivo 5, las fijadas en otros Objetivos abarcan un amplio conjunto de cuestiones, como las dimensiones de género de la pobreza, el hambre, la salud, la educación, el abastecimiento de agua y el saneamiento, el empleo, las ciudades, el cambio climático, las sociedades pacíficas e inclusivas, y los datos. Esas metas contribuyen a ampliar el enfoque más limitado de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y sus resultados desiguales en cuanto a la igualdad entre los géneros (véase E/CN.6/2014/3). Los Objetivos de Desarrollo Sostenible son un buen punto de partida con el que obtener resultados para las mujeres y las niñas.

12. Las dimensiones de género del desarrollo sostenible se reflejan perfectamente en el Objetivo 5 y en toda la Agenda 2030. La meta 5.1 exige poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo. La meta 5.2 requiere la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, y la meta 5.3 la eliminación de las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina. La meta 5.4 se refiere al reconocimiento y la valoración de los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados. La meta 5.5 va más allá del tercer Objetivo de Desarrollo del Milenio y exige la participación plena y efectiva de las mujeres, incluida la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública. La meta 5.6 aspira a garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos. Las desigualdades estructurales en el acceso a los recursos y la propiedad de activos se abordan en la meta 5.a mediante las reformas para garantizar la igualdad de derechos de las mujeres a los recursos económicos, incluida la tierra. Las metas 5.b y 5.c vinculan el empoderamiento de las mujeres al uso de la tecnología y al fortalecimiento de las políticas y las leyes para la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

13. En todo el marco se tienen en cuenta las cuestiones relativas a la igualdad de género, como se aprecia, por ejemplo, en el Objetivo 1, poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo. Las metas 1.2, 1.4 y 1.b aspiran, respectivamente, a: reducir a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños que viven en la pobreza; garantizar que los hombres y mujeres pobres tengan acceso a los recursos económicos y naturales, incluida la tierra, y a los servicios básicos y los servicios financieros; y habilitar las políticas y las inversiones en favor de los pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género. En el contexto del Objetivo 8, relativo al crecimiento económico, el empleo y el trabajo decente, la meta 8.5 trata sobre el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor. En el marco del Objetivo 11, relativo al logro de ciudades seguras y sostenibles, la meta 11.7 exige acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad. Todas esas metas que tienen en cuenta las cuestiones de género son necesarias pero no suficientes: hay que implementar toda la Agenda 2030 desde una perspectiva de género para lograr resultados que mejoren la situación de las mujeres y las niñas.

14. La Agenda 2030 ofrece una oportunidad clave para hacer inversiones críticas en el desarrollo sostenible con perspectiva de género de forma transparente, responsable y medible. A medida que la comunidad internacional comienza a implementar la nueva agenda universal para el desarrollo sostenible, se deberán ir creando las condiciones propicias para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y hacer efectivos los derechos humanos. La escala y la ambición de la nueva Agenda requieren una financiación transformadora y un fortalecimiento de las alianzas, las políticas y las instituciones para su implementación.

15. En la Declaración Política aprobada en el 59º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se instó a los Estados Miembros a acelerar la aplicación plena y efectiva de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y se propuso conseguir la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer para 2030 (véase E/2015/27). En su primer período de sesiones tras la aprobación de la Agenda 2030, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer tiene una oportunidad única para dar un impulso adicional a la incorporación de la perspectiva de género en la implementación de la Agenda 2030.

16. Durante las mesas redondas, se invitará a los ministros a debatir las cuestiones que figuran a continuación y a centrarse en las acciones necesarias para acelerar la aplicación plena y efectiva de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a fin de lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Se alienta a los ministros a que determinen qué iniciativas pueden funcionar, qué se necesita hacer y quién debe adoptar las medidas y disposiciones necesarias. También se alienta a los ministros a que utilicen la presente guía para las deliberaciones y consulten el informe del Secretario General sobre el examen y la evaluación de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (E/CN.6/2015/3).

B. Guía para las deliberaciones

Mejora de los mecanismos institucionales nacionales para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres

17. Habida cuenta de la amplitud y el alcance de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, todas las partes del gobierno participarán en su ejecución. Se deberán facilitar arreglos institucionales que tengan en cuenta las cuestiones de género en todas las dependencias y sectores del gobierno para garantizar que la adopción de decisiones, las políticas y la presupuestación reflejen las consideraciones de género y beneficien a todas las mujeres y las niñas. La incorporación de la perspectiva de género debe ser sistemática y coherente y aprovechar las estructuras y los mecanismos institucionales existentes. No obstante, en algunos contextos, habrá que crear nuevos instrumentos institucionales para ello, como un órgano consultivo intersectorial que agrupe múltiples interesados o un comité directivo nacional.

18. Se deberán revitalizar y reforzar los mecanismos de igualdad de género para apoyar la implementación de la Agenda 2030 horizontalmente en todos los sectores y de manera descentralizada para llegar a los niveles subnacional y local. Habrá que prestar apoyo y coordinar a los responsables de cuestiones de género o los grupos de

trabajo de los ministerios competentes. Disponer de unos mecanismos descentralizados de igualdad de género en los gobiernos provinciales, municipales y locales será indispensable para asegurar la implementación coordinada sobre el terreno. También habrá que reforzar los mecanismos de consulta con organizaciones de la sociedad civil dedicadas a las mujeres y con expertos en igualdad de género. Es preciso aumentar la financiación y el apoyo a los mecanismos dedicados a la igualdad de género para que puedan mejorar la coordinación de las políticas y la incorporación de la perspectiva de género en todos los sectores y ministerios, la facilitación de la reforma de las leyes y las políticas, la cooperación con los agentes no gubernamentales y la presentación de informes y la rendición de cuentas.

19. Se insta a los ministros a debatir las siguientes cuestiones durante el diálogo:

a) ¿Qué ejemplos hay de arreglos institucionales nacionales en todas las dependencias y sectores del gobierno que garanticen que la adopción de decisiones, las políticas y la presupuestación reflejen las consideraciones de género y beneficien a todas las mujeres y las niñas?

b) ¿Cómo se pueden reforzar y ampliar la capacidad técnica y estratégica, el poder de decisión y la visibilidad de los mecanismos nacionales de igualdad de género?

c) ¿Cómo se puede mejorar la incorporación de la perspectiva de género para que todos los niveles y sectores del gobierno participen en la implementación de la Agenda 2030 prestando la misma atención a los distintos objetivos y metas?

Fortalecimiento de los marcos normativo, jurídico y de políticas para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres

20. Los marcos normativo, jurídico y de políticas que propician la aplicación de las dimensiones de género de la Agenda 2030 deberían basarse en los compromisos existentes en la legislación y las políticas nacionales en materia de igualdad de género y derechos humanos de la mujer, entre otros las normas y los principios internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Por consiguiente, los Estados, como garantes de derechos, deberían velar por que se disponga de leyes, políticas y procesos de planificación y presupuestación que tengan en cuenta las cuestiones de género y no sean discriminatorios.

21. Si bien las constituciones y las leyes de la mayoría de los países contienen disposiciones relativas a la igualdad de género, siguen existiendo barreras jurídicas discriminatorias que impiden el empoderamiento de las mujeres y el disfrute de sus derechos humanos y que deben ser eliminadas. Por ejemplo, un informe reciente del Banco Mundial¹ pone de relieve la persistencia de la discriminación por razón de género en las leyes. De un total de 173 países examinados, 155 tienen al menos una ley que pone trabas a las oportunidades económicas de las mujeres, lo que produce también disparidades en los resultados económicos. Las disposiciones jurídicas discriminatorias están relacionadas con el menor número de niñas que asisten a la escuela secundaria en comparación con los varones, el menor número de mujeres que trabajan o dirigen un negocio y la mayor desigualdad salarial por razón de género. Asimismo, unos marcos jurídicos y de políticas inadecuados, sumados a las

¹ Banco Mundial, *Women, Business and the Law 2016: Getting to Equal* (Washington D.C., 2015).

normas y prácticas culturales discriminatorias, impiden que las mujeres puedan acceder a la tierra y otros recursos productivos y controlarlos. De conformidad con la Agenda 2030, es preciso tomar medidas inmediatas en relación con esas disposiciones a fin de eliminar la discriminación por razón de género.

22. Los países se están esforzando por armonizar sus estrategias y planes nacionales de desarrollo con la Agenda 2030 y hay que integrar la perspectiva de género en este proceso. Además, las políticas, estrategias y planes de acción existentes para lograr la igualdad de género y la incorporación de la perspectiva de género a todos los niveles deben ser revisados e integrados en la planificación y la programación del desarrollo sostenible a nivel nacional. Los planes y estrategias nacionales de desarrollo sostenible también deberán reflejar plenamente la dimensión de género de la Agenda 2030.

23. Se insta a los ministros a debatir las siguientes cuestiones durante el diálogo:

a) ¿Cuáles son las principales enseñanzas extraídas y las buenas prácticas aprendidas de la aplicación de las estrategias, los planes y las políticas de desarrollo nacionales? ¿Cómo podemos aprovechar esos avances para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres mediante la Agenda 2030?

b) ¿Cómo se pueden fortalecer los marcos normativos, jurídicos y de políticas para crear un entorno propicio al logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres?

c) ¿Qué medidas deben adoptarse para que la perspectiva de género esté plenamente integrada en los planes y las estrategias nacionales de desarrollo sostenible?

Financiación de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

24. Tanto la Agenda 2030 como la Agenda de Acción de Addis Abeba destacan la importancia de la movilización de los recursos internos para la financiación del desarrollo sostenible. Las políticas fiscales nacionales e internacionales determinan la base de recursos internos disponibles para lograr la igualdad sustantiva de las mujeres en todos los países. En ello inciden tanto el impacto distributivo de los impuestos (ya sean directos, como los impuestos sobre la renta y de sociedades, o indirectos, como los impuestos sobre el valor añadido, artículos de lujo y combustibles) como el nivel general de los ingresos fiscales, ya que pueden servir para corregir las brechas de género y promover la igualdad sustantiva de las mujeres apoyando la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La cuantía de los impuestos refuerza la capacidad de los gobiernos de generar recursos financieros para llevar a cabo inversiones públicas con perspectiva de género.

25. En lo que respecta a la asignación de recursos nacionales, existen varias opciones de políticas para alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. La inversión pública en infraestructura física y social puede promover la igualdad de género, reducir los cuidados no remunerados que prestan las mujeres, estimular el empleo y propiciar una mayor productividad. Con la inversión pública se puede estimular el crecimiento de los ingresos y ampliar la base de ingresos imposables. Mediante asignaciones presupuestarias específicas se puede ayudar a corregir las desigualdades de género y la discriminación de las mujeres en el hogar, en la titularidad de bienes y la participación en el mercado de trabajo.

26. La asistencia oficial para el desarrollo es un elemento necesario de la movilización de recursos nacionales para todos los países en desarrollo, como se ha reconocido en la Agenda 2030. La asistencia oficial para el desarrollo es particularmente importante para abordar la insuficiencia persistente y crónica de las inversiones en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Sin embargo, los niveles actuales de asistencia oficial para el desarrollo no alcanzan para hacer realidad la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, y deberían aumentarse considerablemente.

27. Todas las fuentes de financiación de la Agenda 2030, incluidas la cooperación Sur-Sur y la financiación procedente del sector privado y las entidades filantrópicas, deberían contribuir a la implementación con perspectiva de género de la Agenda 2030.

28. Los ministros deberían debatir las siguientes cuestiones durante el diálogo:

a) ¿Qué medidas hay que tomar para que los gobiernos puedan generar recursos financieros suficientes para llevar a cabo inversiones públicas con perspectiva de género?

b) ¿De qué manera pueden las políticas macroeconómicas facilitar las inversiones en servicios públicos, protección social e infraestructura para lograr la igualdad de género?

c) ¿Cómo se puede hacer un seguimiento y supervisar la contribución a la igualdad de género que realizan la asistencia oficial para el desarrollo y las demás fuentes de financiación?

Promoción de la configuración, la reunión y el análisis de datos con perspectiva de género

29. El alcance y la ambición de la Agenda 2030 plantean enormes dificultades en relación con los datos. No existen fuentes de datos suficientes y muchos países, incluso países desarrollados dotados de sistemas estadísticos avanzados, carecen actualmente de la capacidad estadística necesaria para supervisar todas las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Las necesidades de datos para supervisar eficazmente las dimensiones de género de la Agenda 2030 serán sustanciales, por lo que se necesitarán grandes inversiones e iniciativas de creación de capacidad para colmar las lagunas de datos.

30. En la actualidad, no se dispone de datos de referencia comparables sobre muchos ámbitos, entre ellos el acceso de las mujeres a la energía, el agua y el saneamiento, y escasean los datos acerca de la experiencia femenina de la pobreza, el hambre y la seguridad en la tenencia de la tierra. En lo que se refiere a los datos sobre la violencia contra la mujer, en la mayoría de los países en desarrollo las fuentes son las Encuestas Demográficas y de Salud, que solo recopilan datos sobre mujeres y niñas de edades comprendidas entre los 15 y los 49 años. Es necesario elaborar otras fuentes, por ejemplo encuestas independientes sobre la violencia contra las mujeres, para comprender la verdadera repercusión de la violencia contra todas las mujeres y niñas, con independencia de la edad, en particular en vista de los cambios en las estructuras de población. Los datos que se utilizaron para medir los cuidados no remunerados son igualmente limitados: solo 75 países cuentan con datos pertinentes basados en encuestas sobre el empleo del tiempo y muy pocos tienen más de una encuesta con la que realizar el análisis de las tendencias. Se

necesitan inversiones técnicas y financieras considerables para ayudar a los sistemas nacionales de estadística a hacer frente a esas dificultades y garantizar un seguimiento adecuado de la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

31. A fin de asegurar una implementación que tenga en cuenta las cuestiones de género y una vigilancia eficaz de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el plano nacional, serán necesarios más financiación, apoyo y desarrollo de la capacidad para que las oficinas nacionales de estadística y los ministerios competentes puedan: a) fortalecer el entorno de las políticas, jurídico y financiero para facilitar la producción de estadísticas de género a nivel nacional; b) mejorar la preparación periódica de estadísticas de género prestando a los países apoyo técnico y financiero, incluso en esferas no tradicionales como la violencia contra la mujer y los cuidados no remunerados; y c) velar por una mayor disponibilidad y utilización de los datos mediante el fortalecimiento de los instrumentos de difusión e intercambio de datos y el establecimiento de diálogos periódicos entre los productores y los usuarios de datos.

32. Se insta a los ministros a debatir las siguientes cuestiones durante el diálogo:

a) ¿Cómo se puede ayudar a las oficinas nacionales de estadística y los ministerios competentes a fortalecer su capacidad para producir estadísticas de género?

b) ¿Cómo lograr que en la configuración, la reunión y el análisis de datos desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad y ubicación geográfica, entre otros criterios, no se deje a nadie al margen?

c) ¿Qué instrumentos o tecnologías de la información y las comunicaciones podrían emplearse para facilitar un seguimiento coordinado y amplio de los progresos logrados en relación con los indicadores y las metas?
